

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00028

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día viernes veintitrés de febrero dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00028, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ Quien se identifica con su respectiva Licencia de conducir y solicita la siguiente información:

- "Para el análisis del alcance de servicios que brindan algunos Gestores de Residuos, se solicita las Resoluciones Ambientales de LEIVILL S.A. de C.V., de IMACASA S.A. de C.V. y CORINCA S.A. de C.V., con el objetivo de conocer si poseen los permisos de manejo, transporte, almacenamiento temporal, disposición final y/o permiso de exportación de residuos y cuales residuos están autorizados por MARN, para obtener criterios y que sean tomados en cuenta como Gestores de Residuos autorizados por la empresa en la que labora ETESAL S.A. de C."

Considerando que la solicitud cumple con todas las requisitas establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC y la UAIP resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico:

- Ver nata adjunta con respuesta de la DEC (1 Páa.),


Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo". PS